

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo que establece el artículo 168.1. e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se emite el siguiente informe económico-financiero, sobre el Proyecto de Presupuesto para el año 2016.

El proyecto de presupuesto para el año 2016 que se presenta para su discusión y en su caso, aprobación asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS DE INGRESOS Y SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS DE GASTOS.**

BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE INGRESOS

Los ingresos para el año 2016 se describen en los capítulos III, IV y V.

Capítulo III, Tasas precios públicos y otros ingresos. En el año 2016 se realizarán 236 sorteos ordinarios y 12 sorteos extraordinarios.

236 sorteos ordinarios X 4.000 euros potenciales de venta: 944.000 euros
12 sorteos extraordi. X 8.000 euros potenciales de venta: 96.000 euros
Ingresos potenciales: 1.040.000 euros

1.040.000 euros ingresos potenciales X Índice de venta (57,00%): 592.800 euros, previstos de ingresar por la venta del cupón.

El COD 399 “otros ingresos diversos” hace referencia a los premios (aproximaciones, reintegros) que caducan sin ser cobrados. Evidentemente los ingresos son inferidos en base a los ingresos de media mensual en este concepto. Para 2016, se pronostica un ingreso de 5.774 euros.

El capítulo IV De la Administración General de la Entidad Local, expresa un ingreso de 92.300 euros, que sería transferencia del Excmo. Ayto. Cartagena y sus Organismos.

En el Capítulo V, Ingresos Patrimoniales, se contemplan la partida 520 “Intereses de cuentas bancarias” refleja los ingresos en la cuenta corriente que la Fundación tiene en CajaMurcia (BMN). Se estima unos ingresos de 10 euros en el ejercicio 2016.

SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES PREVISTAS

Los créditos contemplados en el Estado de Gastos cubrirán las obligaciones fijas que tiene contraídas la Fundación con el personal laboral, así como las que se derivan de las obligaciones contractuales por prestaciones de servicios y de tipo financiero.

El Presupuesto se presenta con las aclaraciones expuestas, con la efectiva nivelación y considerando que han quedado debidamente justificadas las cifras, tanto de ingresos como de gastos, se ha cumplido por parte del que suscribe el mandato de la norma en principio citada.

Cartagena, a 11 de Noviembre de 2015.



**Fdo: Maria del Carmen Martín del Amor
PRESIDENTA FUNDACION**